



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA  
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 25 -C.P./2007

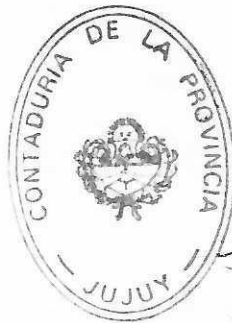
*Se comunica que en razón de las Medidas Salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, se deberá observar las siguientes consideraciones:*

DECRETO N° 9012-H-2007

- ✦ *A partir de los Haberes del mes de OCTUBRE/07, otorgase el carácter de REMUNERATIVO y BONIFICABLE al Adicional -Decreto N° 8378-H-07 (\$ 40,00)-, con los alcances y limitaciones en el contenido.*
- ✦ *Para el Personal Profesional Ley 4413 y 4135 modif. 4418 a partir de los Haberes del mes de OCTUBRE/07, otorgase el carácter de REMUNERATIVO y BONIFICABLE al Adicional -Decreto N° 8648-H-07-, con los alcances y limitaciones en el contenido.*

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Octubre de 2007.-

*nev.*



C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA  
Contador de la Provincia